



ESTE DOCUMENTO ES
UN FOTOCOPIADO DEL ORIGINAL QUE OBRÓ EN LA OFICINA
DE LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución de Gerencia General Regional N°454-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR

Callao, 02 JUL 2007

VISTOS:

El Informe N° 27-2007-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 26 de marzo de 2007, el Memorandum N° 112-2007-REGION CALLAO-ODNYDC de fecha 24 de mayo de 2007, el Informe N° 34-2007-REGION CALLAO/GA-OL-ASC de fecha 29 de mayo de 2007, EL Informe N° 37-2007-REGION CALLAO/GA-OL-ASC de fecha 07 de junio de 2007, el Informe N° 138-2007-REGION CALLAO-ODNYDC de fecha 09 de junio de 2007 y el Informe N° 1039-2007-GRC/GAJ-JVAB de fecha 18 de junio de 2007;

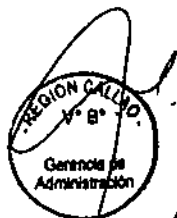
CONSIDERANDO:

Que, con ocasión del Concurso Público N° 001-2006-REGION CALLAO mediante Acta de Adjudicación de fecha 17 de mayo de 2006, se otorgó la Buena Pro a RIMAC INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS y COMPAÑÍA DE SEGUROS LA POSITIVA en razón del 50% para cada una de ellas, suscribiéndose los contratos N° 008-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y N° 009-2006- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, respectivamente, de fecha 14 de junio de 2006 con una vigencia a partir del 04 de junio de 2006 al 04 de junio de 2007, para contratar la Póliza de Accidentes Personales-Brigadistas para el personal que participa en las acciones de la actividad "Programa de Emergencia Social contra la Delincuencia en la Provincia Constitucional del Callao", por un monto total ascendente a USA \$ 220,730.94 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, como consecuencia de los contratos suscritos descritos, RIMAC INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS emitió la Póliza N° 9001-507713 y COMPAÑÍA DE SEGUROS LA POSITIVA la Póliza N° 5700076 para asegurar contra accidentes personales al personal brigadista que participa en las acciones de la actividad "Programa de Emergencia Social contra la Delincuencia en la Provincia Constitucional del Callao".

Que, por mandato de la Ley el 01 de enero de 2007 asumió funciones la nueva administración del Gobierno Regional del Callao.

Que, con fecha 31 de diciembre de 2006 se produjo la conclusión de los contratos de todo el personal Brigadista asegurado, y teniendo en cuenta que, para la validez de las prórrogas contractuales, estas deben producirse antes del vencimiento contractual, hecho el cual no podía ser efectuado por la actual administración por encontrarse legalmente imposibilitada, así como tampoco pudo hacerlo la Administración anterior por encontrarse con limitaciones y restricciones al





ejercicio de su gestión dispuestas por la Resolución de Contraloría N° 373-2006-CG que aprueba la Guía Técnica de Probidad Administrativa; configurándose como un hecho de fuerza mayor.

Que, este hecho conllevó a la exclusión del referido personal de las Pólizas contratadas con fecha efectiva a partir del 01 de enero de 2007 en adelante, generando que tanto RIMAC INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS y COMPAÑÍA DE SEGUROS LA POSITIVA emitieran las Notas de Abono por los montos ascendentes a USA \$ 55, 031.28 y USA \$ 51,836.73, respectivamente, por el tiempo que no estuvo bajo cobertura el personal excluido, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2007 al 04 de junio de 2007, las mismas que contemplan la devolución de prima a prorrata temporis por la vigencia no corrida de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo primera de los contratos suscritos.

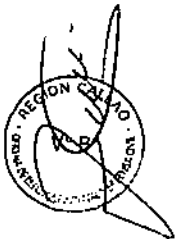
Que mediante Oficio N° 005-2007-REGIÓN CALLAO-ODC de fecha 15 de enero de 2007, la Oficina Regional de Defensa Civil determina la necesidad de continuar con la Actividad: PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL CONTRA LA DELICUENCIA EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, indicando que a partir del 01 de febrero de febrero de 2007 se contará con el nuevo personal brigadista; circunstancia que fue comunicada a las aseguradoras mediante Cartas N° 004-2007-GRC/GA y N° 005-2007-GRC/GA de fecha 18 de enero de 2007.

Que, estando a las circunstancias antes anotadas, y siendo interés del Gobierno Regional del Callao continuar con la ejecución de la Actividad "Programa de Emergencia Social contra la Delincuencia en la Provincia Constitucional del Callao", así como con la intención de mantener vigentes los contratos suscritos con las aseguradoras, corresponde la aplicación de mecanismos que tiendan a la continuidad de la ejecución contractual preservando los intereses del Gobierno Regional del Callao, y que consisten en aplicar contra las Notas de Crédito emitidas los cargos por inclusiones futuras del personal Brigadista en las referidas pólizas, y en caso de quedar un saldo a favor de la Entidad destinarlo, al término de la vigencia original, a una ampliación del plazo hasta donde alcancen el monto de las notas de crédito; sin asumir la entidad mayor costo que aquel estipulado inicialmente en los contratos suscritos con las Aseguradoras.

Que, estando a que el personal brigadista asegurado en las Pólizas dejó de prestar servicios en la entidad por vencimiento del plazo de sus respectivos contratos el 31 de diciembre de 2006, hecho el cual, no es atribuible a las aseguradoras y que en sí mismo su acaecimiento constituye un hecho de fuerza mayor.

Que, el artículo 232° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 084-2004-PCM, contempla en su numeral 4° la posibilidad de ampliar el plazo contractual por causas de fuerza mayor, entre otras.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "d" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de





ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES
UN ORIGINAL QUE ORDA CIVILIANO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 2º del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 y, con la visación de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, Oficina de Logística, Gerencia de Administración, y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo de los contratos N° 008-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y N° 009-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscritos con RIMAC INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS y COMPAÑÍA DE SEGUROS LA POSITIVA, respectivamente, por el plazo que resulte necesario contado a partir de su vencimiento original y hasta donde alcance el saldo de las Notas de Crédito correspondientes emitidas por las aseguradoras; sin costo alguno para la entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARQ. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

